

DOCUMENTO INICIAL PARA LAS ACTIVIDADES DEL ANEXO I **(FASE DE ACTUACIONES PREVIAS DE LA TRAMITACIÓN ORDINARIA)**

[Artículo 37.3 de la Ley 2/2020 de 7 de febrero, de evaluación ambiental de Castilla-La Mancha]

A) DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

1. Título del proyecto.

2. Datos de la persona promotora.

- Nombre, CIF, dirección, teléfono y correo electrónico.
- Nombre y forma de localización de la persona responsable para el seguimiento del procedimiento, dirección completa, teléfono de contacto y correo electrónico.

De acuerdo con la *Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*, y con la *Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha*, este documento ambiental puede ser publicado en la página web www.castillalamancha.es (<https://neva.jccm.es/nevia>). De acuerdo con las excepciones planteadas por el artículo 13 de la citada Ley 27/2006, **los datos personales o confidenciales deberán ser excluidos de este documento**, debiendo ser detallados únicamente en la Solicitud que debe acompañarle.

3. Tipo de proyecto.

- I. Tipo de proyecto, con indicación del tenor literal con el que figura en el Anexo I de la *Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha*.
- II. Indicar si se trata de:
 - a) Nuevo proyecto.
 - b) Ampliación/modificación: se indicarán los principales datos del proyecto existente antes de la ampliación/modificación (antecedentes administrativos, ubicación, capacidad productiva, instalaciones existentes, etc.).

4. Órgano sustantivo del proyecto.

5. Objeto y justificación de la necesidad del proyecto.

6. Descripción general del proyecto.

a. Descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese.

- Datos de diseño del proyecto (capacidad productiva, superficie afectada, etc.).
- Descripción general del proceso y forma de explotación.
- Relación y descripción de las instalaciones y obras necesarias para el funcionamiento de la actividad principal (edificios, vallado, etc.).
- Infraestructuras necesarias, en su caso, para abastecimiento de agua, energía, vertidos, accesos o vías de comunicación, etc.
- Consumo de recursos naturales (agua, energía, suelo, etc.) y generación de residuos o vertidos de aguas residuales.

b. Descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.



- Provincia, término municipal, paraje.
 - Polígonos y parcelas catastrales afectadas por el proyecto.
 - Coordenadas UTM, con sistema de proyección ETRS89.
 - Altitud sobre el nivel del mar.
 - Croquis donde se describa el acceso al proyecto.
 - Croquis de la/s parcela/s con dimensiones acotadas.
 - Clasificación o calificación del suelo según Planeamiento Urbanístico vigente (tipo de suelo y usos permitidos). Se adjuntará Certificado de compatibilidad urbanística, expedido por el Ayuntamiento, de las parcelas afectadas por el proyecto, informando sobre la compatibilidad de la actividad con el planeamiento urbanístico vigente.
 - Distancia a suelo urbano o urbanizable.
 - Distancias a infraestructuras (carreteras, ferrocarriles, caminos ya existentes, vías pecuarias, cauces, canales o acequias, etc.).
- c. Análisis de la viabilidad técnica del proyecto que hace posible su funcionamiento** atendiendo a sus características tecnológicas y a los posibles impactos que se darán con su implementación sobre el medio ambiente y así determinar si es posible llevarlo a cabo o no en condiciones de seguridad con la tecnología disponible, verificando factores diversos como medio ambiente, medio físico, rentabilidad, necesidades de mercado, aceptación cultural, legislación aplicable, etc.
- d. Descripción y evaluación de los posibles impactos sobre el medio ambiente.**
- Se describirán y analizarán las posibles repercusiones o impactos ambientales que pueda provocar el proyecto como consecuencia de las emisiones y los desechos previstos, la generación de residuos, el uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad, considerando los efectos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto. En general, se estudiará la afección sobre la población, la salud humana, la fauna, flora y biodiversidad, las áreas protegidas, los hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial, el suelo, las vías pecuarias y montes de utilidad pública, la atmósfera, la hidrología, etc.
- e. Análisis preliminar de impactos ambientales ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes.**
- Se realizará un análisis preliminar de los efectos esperados sobre el medio ambiente, derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien, justificación sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.
- f. Cartografía.**
- Plano de ubicación a escala 1:25.000 o en su caso 1:50.000, utilizando cartografía oficial, incluida ubicación sobre ortofoto.
 - Plano parcelario de detalle de la zona donde se pretende ubicar el proyecto y su entorno, a escala suficiente para su correcta interpretación (mínima E 1:10.000), en el que figuren las diversas instalaciones e infraestructuras, las distintas vías de acceso, con identificación de paraje, polígono/s, parcela/s y término municipal.
 - Planos de detalle del proyecto y de los elementos asociados al mismo.
 - Planos temáticos representativos de las afecciones según el inventario ambiental.
 - Es conveniente que se acompañe la digitalización del contorno del proyecto en formatos compatibles con los sistemas de información geográfica convencionales, empleando coordenadas UTM, referidas al huso 30, y en proyección ETRS 89.



B) PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y ANÁLISIS DE SUS POTENCIALES IMPACTOS

- 1) Se reflejarán las principales alternativas viables al proyecto teniendo en cuenta alternativas de ubicación, métodos de explotación, tecnologías empleadas, etc., y realizando una descripción de las mismas. Se aportará al menos dos alternativas coherentes y viables dispuestas en distintas ubicaciones, más la alternativa cero o de no actuación.
- 2) Para cada una de las alternativas planteadas se tendrán en cuenta los principales impactos que puedan ocasionar, teniendo en cuenta criterios de ubicación, económicos, ambientales, etc.
- 3) Se realizará una valoración de las distintas alternativas que derive en una justificación motivada de la alternativa elegida, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

C) DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR EL PROYECTO

Se hará una descripción de los siguientes elementos del medio que pudiesen resultar directa o indirectamente afectados por el proyecto:

- 1) Áreas Protegidas de acuerdo con la *Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha*.
- 2) Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial, incluidos en la *Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla – La Mancha*.
- 3) Fauna y flora.
- 4) Recursos hidrológicos e hidrogeológicos.
- 5) Suelo.
- 6) Afección al medio ambiente atmosférico (contaminación atmosférica y acústica).
- 7) Patrimonio: Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública y Patrimonio Histórico-Artístico.
- 8) Paisaje.
- 9) Infraestructuras existentes.
- 10) Medio socioeconómico.

D) CAPACIDAD TÉCNICA DE LA PERSONA AUTORA DEL DOCUMENTO

De acuerdo con el artículo 15 de la *Ley 2/2020, de 7 de febrero, de evaluación ambiental de Castilla – La Mancha*, este documento deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, y tendrán la calidad necesaria para cumplir las exigencias de dicha Ley. Además, las personas autoras serán responsables de su contenido y de la fiabilidad de la información, excepto en lo que se refiere a los datos recibidos de la Administración de forma fehaciente. En consecuencia, se indicará:

- Identificación de las personas autoras, indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada.
- Fecha de conclusión y firma de las personas autoras.